

ORDENANZA N°:6582/22.-

Ramallo, 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

La **ORDENANZA N° 5436/16**, en la que se autoriza al D.E.M. a diagramar una Plaza Pública en la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable diseñar espacios públicos recreativos que sean accesibles para todos y que a su vez posibiliten la inclusión social y la integración de todos los niños que transitan esta etapa del desarrollo tan vulnerable;

Que el espacio al que se refiere la **ORDENANZA N° 5436/16**, fue cedido según Plano 87 – 20 – 1975, para ser usado como Plaza Pública;

Que el espacio cedido, tiene importantes dimensiones, ya que se trata de toda la superficie correspondiente a la Manzana 27, rodeada por las calles IRGOYEN -RAÚL ROSS I- LAVALLE y ROBERTO BLANCO;

Que al momento de aprobarse la **ORDENANZA N° 5436/16**, se llevaron a cabo obras y el parquizado de parte de esa manzana;

Que, dada la gran superficie a disposición, sería posible llevar a cabo una plaza de juegos infantiles, un playón deportivo y hasta una futura pista de Skate;

Que la Manzana 35, ubicada frente a la Plaza objeto de esta Ordenanza, tiene una superficie de 7000 metros cuadrados, destinada a "Reserva Fiscal", sin especificar;

Que esta gran superficie puede ser un polo de uso público, para los vecinos de esa zona y para la comunidad toda;

Que es una atribución de este Cuerpo Deliberativo, imponer nombre a los espacios públicos municipales;

Que el vecino **JORGE RAIMUNDO SALAZAR**, recientemente fallecido, ha sido un vecino destacado de Villa Ramallo, principalmente por sus características de **HONESTIDAD, SOLIDARIDAD y CULTO A LA AMISTAD**;

Que **JORGE SALAZAR**, fue CONCEJAL y DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA RAMALLO, convirtiéndose en un modelo de **COMPROMISO, AUSTERIDAD y VOCACIÓN DE SERVICIO**;

Que este Cuerpo Deliberativo entiende que imponer el nombre de **JORGE RAIMUNDO SALAZAR**, a esta Plaza Pública es un acto de homenaje, hacia la gran cantidad de vecinos de Ramallo que día a día ejercen su actividad propia, haciéndolo con HONESTIDAD, SOLIDARIDAD, CULTO A LA AMISTAD, COMPROMISO, AUSTERIDAD y VOCACIÓN DE SERVICIO;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **JORGE RAIMUNDO SALAZAR**, a la Plaza ----- Pública prevista en el terreno cuyo datos catastrales son **Circunscripción II - Sector B - Chacra 9 - Manzana 27**; en la localidad de Villa Ramallo, que fuera aprobada por ORDENANZA N° 5.436/16.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos avanzar en el ----- cumplimiento de la **ORDENANZA 5.436/16**, diagramando la Plaza, estableciendo para ello la plantación de diferentes tipos de árboles, la construcción de veredas, zonas de juegos infantiles y recreación, y que en una segunda etapa incluya un Playón Deportivo y la Pista de Skate Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE